



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Junio 22 de 2020.

006-2018-01244

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por ELKIN EULISES FAJARDO CADAVID en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, se encuentra que mediante memorial (06SolicitudTerminaciónPorPago) la parte ejecutada solicita la terminación del proceso por pago, y adjunta certificado de consignación No. 7900105350 del 3 de noviembre de 2017, por la suma de \$600.000, valor exacto que fue librado en mandamiento de pago.

En consecuencia, al ya haberse cubierto la totalidad de la obligación acreditándose así el pago de la misma, se TERMINA el presente proceso por pago, sin lugar a condena en costas.

Por secretaría, una vez en firme el presente auto, archívense las diligencias, previa desanotación de los sistemas del Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

<p>HAGO CONSTAR</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. <u>087</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA <u>23 DE JUNIO DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p>SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>
--